

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DISTRITO DE URPAY – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” – C.U.I. 2512647

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
RUC N° : 20231552490
Domicilio legal : JR. PROGRESO S/N – PLAZA DE ARMAS URPAY
Teléfono: : -
Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNIURPAY.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DISTRITO DE URPAY – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" – C.U.I. 2512647.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a Un millón ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles (S/ 1, 138,354.51), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 1,138,354.51 (Un millón ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles) (INCLUYE IGV)	S/ 1,024,519.06 (Un millón veinticuatro mil quinientos diecinueve con 06/100 soles)	S/ 1,252,189.96 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento ochentainve con 96/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2022-MDU/GM del 08 de febrero del 2022

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico.

Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2021-MDU/GM del 20 de agosto del 2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Urpay

Recoger en : Oficina de Logística

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00(trescientos y 00/100 soles)
Digital: S/ 3.00 (Tres y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley. N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI^B : [.....]

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
 - m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
 - n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
 - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la municipalidad distrital de Urpay.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁴

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (cinco) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 (diez) días calendario

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2021-MDU/GM del 20 de agosto del 2021

3.1.1. UBICACIÓN

Región	LA LIBERTAD
Departamento	LA LIBERTAD
Provincia	PATAZ
Distrito	URPAY
Localidades	URPAY

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE URPAY – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI:2512647", surge de la preocupación e iniciativa de la población de Urpay, ya que actualmente su plaza se encuentra deterioradas producto del mal clima y de la vejez de las mismas. A su vez, brindar un lugar recreativo y adecuado para el distrito de Urpay. Actualmente en el país los índices de pobreza en la zona rural superan el 50% de población pobre, específicamente en el distrito de Urpay, el porcentaje de pobreza es muy alto de 72 %, encontrándose pobreza, siendo un indicador determinante que permite analizar sobre la accesibilidad.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. OBJETIVO DEL TDR

Orientar la contratación para la ejecución de la obra:

"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE URPAY – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

3.3.2. OBJETIVO DE LA OBRA

MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE ARMAS

3.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en:

Distrito : Urpay
Provincia : Pataz.
Departamento/Región : La Libertad.
Altitud del Proyecto : 2,694 m.s.n.m.
Relieve : Accidentado en su totalidad
Coordenadas : Este 236870.42
Norte 9076439.08

3.5. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

3.5.1. TOPOGRAFÍA DE LA ZONA

Se pudo observar durante la visita de Inspección que el terreno donde se desarrollará el Proyecto es de topografía semiplana.

3.5.2. FISILOGÍA Y GEOLOGÍA DE LA ZONA DEL PROYECTO

El tipo de terreno para el tramo donde se va a realizar la obra es de grava con aglomerante limoso con contenido de arenas (GM), con una capacidad admisible de 1.68 Kg/cm² según estudios de suelos.

3.5.3. HIDROLOGÍA.

Las precipitaciones en la zona son muy escasas en los meses de mayo a noviembre y fuertes y frecuentes durante los meses de diciembre a abril.

3.5.4. ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS

La temperatura de la zona varía de acuerdo a las estaciones que varían entre lo 10° C hasta los 18° C.

Meses de Llovizna:

Durante los meses de diciembre a abril se presentan lloviznas en forma frecuente.

Recursos Hídricos:

El agua de las acequias de regadío es proveniente de las aguas de los canales que atraviesan los terrenos de cultivos.

3.6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS

3.6.1. ECONOMICOS

Las variables económicas influyen directamente en el nivel de desarrollo que alcancen las familias en la zona de influencia del proyecto, dado que ellas determinan los niveles de vida que alcance la población en su bienestar individual y colectivo.

a. Ocupación Principal

La actividad principal de la localidad de URPAY es la agricultura, se ha observado terreno donde se siembran y cosechan productos de pan llevar.

Esta actividad se complementa en algunos casos con la actividad agropecuaria, principalmente con la crianza de ganado vacuno, porcino y la crianza de aves de corral a su vez la carpintería, hojalatería entre otras actividades. A nivel distrital los principales cultivos que se siembra son: maíz, trigo, papa, arveja, frijol, habas, cebada y algunos frutales, etc.

Generalmente estos productos son destinados a los consumos familiares, sin embargo, se ha observado que algunos pobladores destinan sus productos a ventas en la provincia de Pataz.

b. Niveles de Ingreso Familiar.

Los ingresos de las familias son bajos ya que solamente cuentan con el ingreso de sus productos que venden.

Respecto a los ingresos, del número de integrantes de una familia, encontramos que en promedio 1 a 6 personas por familia aportan al ingreso familiar.

Así mismo, del total de las viviendas, el 20.0% de ellas tienen a dos integrantes que aportan a la economía del hogar, mientras que la gran mayoría (64.0% de las viviendas) tienen sólo a una persona que se hace cargo de llevar los recursos económicos para el sustento del hogar, existiendo una menor proporción que tienen a tres (12.0%) y cuatro (4.0%) personas de la familia que aportan al ingreso familiar. Los ingresos promedios percibidos al mes oscilan entre S/.200 a S/. 400 nuevos soles, identificándose que la mayoría perciben ingresos de S/. 272.0 a S/.405.0 nuevos soles mensuales (50.0% de las familias) y en menor proporción de S/. 455 a S/. 515 nuevos soles (4.2%); siendo el ingreso promedio por familia de S/. 320 nuevos soles mensuales. Esto indica un ingreso per cápita por persona de S/. 75.5 mensual.

INGRESOS EN S/.	FRECUENCIA	PORCENTAJE
150 a 210	03	12.50%
211 a 271	02	8.30%
272 a 332	11	50.00%
333 a 393	03	8.30%
394 a 454	05	16.70%
455 a 515	01	4.20%
Total	25	100.00%

Ingresos mensuales percibidos por las Familias de la Localidad de Urpay

De esto se deduce que los ingresos percibidos por las familias son muy bajos y que no llega al sueldo mínimo, y está por debajo del costo promedio mensual de la canasta alimentaria familiar por persona (S/.151.0) a nivel nacional. Por lo tanto, se encuentran ubicados en el grupo de población en extrema pobreza en el país.

3.6.2. SOCIALES

a. Educación.

El distrito de URPAY cuenta con 5 Centros Educativos de los cuales 01 de educación inicial, 2 de educación primaria, 02 de educación secundaria.

b. Salud

El distrito cuenta con un Centro de Salud, por el ministerio de salud, entre las enfermedades más comunes que se presentan en la población tenemos las respiratorias, síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, también enfermedades infecciosas y parasitarias, del sistema digestivo y del sistema genitourinario.

c. Transporte

Diariamente el transporte en la zona es regular, tanto en el transporte terrestre de pasajeros como también de carga ya que la principal actividad económica radica en los productos de pan llevar.

3.6.3. IMPACTO AMBIENTAL

El presente proyecto no influye en la degradación de suelos ni hará cambiar la existencia del Micro-Clima, ni tampoco afectará a los servicios existentes. Respecto a la flora y fauna, no presenta ningún impacto Negativo.

3.6.4. ANÁLISIS DE LOS PELIGROS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

El departamento de La Libertad tiene una trágica experiencia de desastres. En esta parte del país, han ocurrido algunos de los peores sismos, aluviones y otras desgracias de gran magnitud.

La variedad de fisiografía y climas presentes, especialmente en la zona Sierra de la Región y la zona Costa que se ve influenciada por las aguas cálidas de la corriente del Pacífico, propician diversos tipos de peligros que en muchos de los casos se constituyen en amenazas a la población, perjudicando el desarrollo de las actividades económicas productivas y del medio ambiente; entre ellos tenemos:

- **Fenómeno “El Niño”** producto de la interacción entre las aguas más cálidas del Océano Pacífico sudamericano y otros patrones climáticos globales, desencadena abundantes precipitaciones que a su vez originan crecientes excepcionales de los ríos y funcionamiento de “quebradas secas” que inundan campos de cultivo y ciudades, causando verdaderas catástrofes en el agro, y en los espacios urbanos, afectando la actividad productiva y socio económica, obras de infraestructura, proyectos de inversión, el normal desenvolvimiento de los servicios públicos y la propiedad privada.
- **Sequías.** - Las sequías andinas son escasas o deficientes precipitaciones que hacen disminuir considerablemente el volumen de agua de los ríos que llegan a ser insuficientes para mantener los cultivos de acuerdo a los requerimientos.
- **Heladas.** - Además de las sequías que afectan los cultivos causando pérdidas importantes, en altitudes superiores a 3,000 m.s.n.m. suelen ocurrir heladas nocturnas que destruyen los campos de cultivo por descensos bruscos de temperatura después de días soleados. La temperatura ambiental desciende bajo cero.
- **Deslizamientos.** - Son los deslizamientos de materiales que recubren laderas que se producen en la estación lluviosa con la constante obstrucción de carreteras por derrumbes y “llocllas” o lavas torrenciales, erróneamente denominados huaycos.
- **Sismos.** - Un riesgo siempre posible son los movimientos sísmicos que desencadenan derrumbes y caída de rocas sueltas que están acumuladas en las vertientes o laderas; originan igualmente caídas de cornisas glaciares y pueden también ocasionar la rotura de los diques que han formado lagunas propiciando el inicio de aluviones destructivos.
- **Alud- Avalancha.** - Desprendimientos de cornisas de hielo que originan aluviones como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca. La existencia de lagunas al pie de los glaciares ha causado también aluviones catastróficos como el que destruyó un importante sector de la ciudad de Huaraz.
- **Aluvión.** - Desplazamiento violento de una gran masa de agua, como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca, con mezcla de sedimentos de variada granulometría y bloques de roca

de grandes dimensiones. Se desplazan con gran velocidad a través de las quebradas o valles en pendiente, debido a la rotura de diques naturales y/o artificiales o desembalse súbito de lagunas, o intensas precipitaciones en las partes altas de los valles y quebradas. En este ámbito se registra la mayor cantidad de ocurrencia de aluviones, tal como se muestra en la Figura siguiente.

3.7. VIAS DE ACCESO

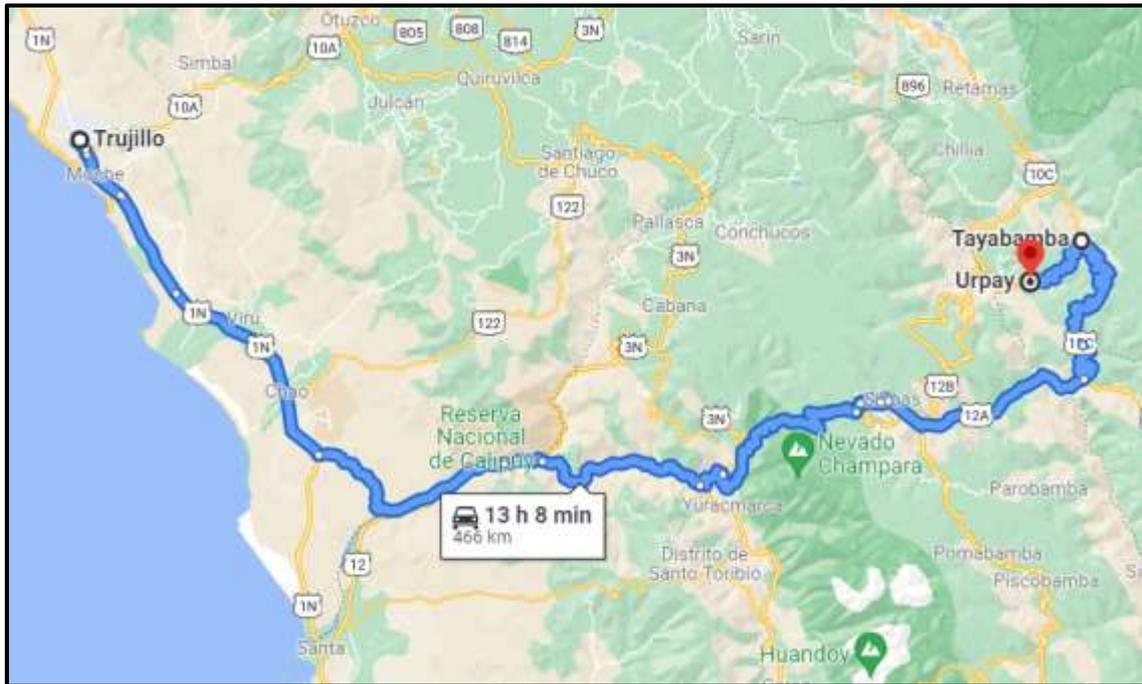
Existen 2 vías de acceso a la localidad de Urpay, las cuales se describen a continuación:

I. El acceso de la vía por la ciudad de Trujillo - la Libertad es por Julcan-Quirovilca-Huamachuco-Alto Molino-Retamas-Marsa-Tayabamba y Urpay.

II. El acceso desde la ciudad de Chimbote es a través de la carretera pavimentada 70Km hasta Chuquicara – Carretera pavimentada hasta Sihuas– trocha carrosable Quiches – hasta Urpay, siendo la vía más corta.

Para el abastecimiento de materiales, el recorrido aproximado a la zona del proyecto, es como sigue:

Ruta I	Carretera	Km.	Horas	Vehículo	Frecuencia
Trujillo – Huamachuco	Asfaltada	207.3	5.5	Ómnibus	Diaria
Huamachuco – Tayabamba	Afirmada	285.6	12	Ómnibus	Interdiaria
Tayabamba - Urpay	Afirmada	50	2	Camioneta	Interdiaria
Total		542.90	19.5		
Ruta II	Carretera	Km.	Horas	Vehículo	Frecuencia
Trujillo – Santa	Asfaltada	114.4	2	Ómnibus	Diaria
Santa – Chuquicara	Asfaltada	70.4	1	Ómnibus	Diaria
Chuquicara – Sihuas	Afirmada	172.3	5	Ómnibus	Interdiaria
Sihuas – Quiches	Afirmada	107.3	2.5	Camioneta	Interdiaria
Quiches - Urpay	Afirmada	60	3	Camioneta	Interdiaria
Total		524.4	13.5		



Fuente: Google Maps, 2022

3.8. ANTECEDENTES

El Distrito de Urpay fue creado el 12 de febrero de 1,959, mediante la Ley 13173 y pertenece a la Provincia de Pataz en la Región La Libertad. Cuenta con 9 Anexos y/o caseríos, con población en condiciones de extrema pobreza dedicados básicamente a la agricultura.

La localidad de Urpay cuenta con una plaza de armas, el cual se encuentra deteriorada, con pisos rajados, bancas y otros muebles en mal estado, rejas y basureros metálicos oxidados todo esto debido a los años con los que cuenta. Por lo que la estructura ya no es la adecuada para recibir la afluencia de público pudiéndose producir accidentes.

En vista de ello la Municipalidad Distrital de Urpay, comprometida con la población sobre el servicio que brinda se ve en la obligación de Elaborar el Expediente Técnico: "Mejoramiento De La Plaza De Armas Del Distrito De Urpay - Provincia De Pataz - Departamento De La Libertad"

3.9. ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

Para la elaboración del presente expediente se han considerado las recomendaciones de los estudios de ingeniería básica de donde se extrae lo siguiente:

Topografía

Levantamiento topográfico

Se realizó el levantamiento Topográfico utilizando teodolito, debido a que el terreno se encuentra plano, estos puntos se tomaron en cada borde del terreno destinado para construir la estructura. Asimismo, se tomó medidas para corroborar que sean iguales o mayores a las que se va a necesitar para el diseño de la infraestructura.

Suelos y Geotecnia

Se extrajeron muestras de suelo en las calicatas aperturadas a una profundidad de 3.00 m. dentro del terreno a cimentar, a fin de efectuar los respectivos ensayos de laboratorio, perfiles y registros estratigráficos y características de las estructuras, obtenido que el subsuelo está conformado

Descripción	E1	E2
Df	0.00 - 0.50	0.50 - 3.00 m.
Clasif.	SC - SM	GM
Napa Freática	No se encuentra	No se encuentra

Canteras y Fuentes de Agua

Las canteras seleccionadas para abastecer a la obra con los diferentes agregados (arena fina, arena gruesa, hormigón, piedra, etc) corresponden a las canteras de Uchos
El abastecimiento de agua para la mezcla y uso en la construcción es de uso doméstico.

3.10. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.10.1. METAS FISICAS DE LA OBRA

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE URPAY - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", contiene las principales metas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	AREA PEATONAL	m2	1,044.05
2	SARDINELES	m	419.78
3	FUENTE TUNEL DE LAS SORPRESAS CON 50 CHORROS	und	1.00
4	FUENTE DE AGUA INTERACTIVA INGRESO 10 CHORROS GEISER	und	1.00
5	FUENTE DE AGUA CENTRAL CON 9 CHORROS	und	1.00
6	FUENTE DE AGUA INTERACTIVA EN SALIDA CON 6 CHORROS	und	1.00
7	BANCA TIPO 01	und	20.00
8	BANCA TIPO 02	und	4.00
9	BASUREROS	und	6.00
10	ASIENTOS ESFERICOS	und	8.00
11	LETRAS DE CONCRETO	und	5.00
12	ASTAS DE BANDERAS	und	4.00
13	LETRERO METALICO	und	1.00
14	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
15	LUMINARIAS SOLARES	und	35.00
16	LUMINARIAS EMPOTRADAS EN PISO	und	7.00
17	AREAS VERDES	m2	532.89

3.10.1.1. AREA PEATONAL:

Se ha proyectado construir 1,044.05m² de áreas peatonales incluyendo graderías y rampas, el cual contará con un falso piso de 10cm de espesor de concreto simple $f'c=175\text{kg/cm}^2$ más un piso de 10cm de espesor de concreto estampado $f'c=140\text{Kg/cm}^2$, así mismo la estructura de concreto estará sobre una base de afirmado de 10cm de espesor.

3.10.1.2. SARDINELES:

Se plantea la construcción de 419.78m de sardineles de concreto simple $f'c=175\text{kg/cm}^2$, de 15cm de ancho por 45cm de altura sobre una base de 0.30mx0.30m, fabricado con encofrado cara vista y pintados con pintura de tráfico.

3.10.1.3. FUENTE TUNEL DE LAS SORPRESAS CON 50 CHORROS:

Se plantea la construcción de dos fuentes Tipo Túnel con 25 chorros cada una con su propia cisterna y canales de concreto armado $f'c= 210\text{Kg/cm}^2$ y cada elemento tendrá espesor de 15cm, así mismo el techo deberá tener un acabado de 5cm de concreto estampado ya que será parte del área de peatonal.

3.10.1.4. FUENTE DE AGUA INTERACTIVA INGRESO 10 CHORROS GEISER:

Se plantea la construcción una fuente interactiva en el ingreso con 5 chorros a cada lado del tipo geiser, con una estructura de concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$, de 15 cm de espesor de cada elemento estructural, así mismo la superficie visible estará recubierta por cerámico.

3.10.1.5. FUENTE DE AGUA CENTRAL CON 9 CHORROS:

Se plantea la construcción de una fuente de agua central con 9 chorros (8 del tipo nieve y 1 del tipo flor) con estructura de concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$ cuya superficie visible estará recubierta de cerámico, así mismo en el interior estará ubicada una escultura tipo montaña de cemento blanco, sobre la cual estará apoyada una escultura de una paloma de fibra de Vibrio.

3.10.1.6. FUENTE DE AGUA INTERACTIVA EN SALIDA CON 6 CHORROS:

Se plantea la construcción de una fuente interactiva con 6 chorros (3 en cada lado) del tipo nieve, cuya estructura que contiene los chorros es de concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$, y en medio se ubicará una escultura de cemento blanco sobre la cual estará apoyado una escultura de una avioneta con su pista de aterrizaje fabricadas de fibra de vidrio.

3.10.1.7. BANCA TIPO 01:

Se plantea la construcción de 20 bancas tipo 1 de concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$ cuyo asiento estará enchapado de madera, cada banca contará con una jardinera y una pérgola, así como sus respectivas plantas ornamentales perennes.

3.10.1.8. BANCA TIPO 02:

Se plantea la construcción de 4 bancas tipo 2 de concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$ cuya superficie estará pintada, cada una con una jardinera la cual incluye su planta ornamental perenne.

3.10.1.9. BASUREROS:

Se plantea la instalación de 6 basureros de metal galvanizado anclados con dados de concreto simple $f'c=175\text{Kg/cm}^2$

3.10.1.10. ASIENTOS ESFERICOS:

Se plantea la construcción de 8 asientos esféricos de concreto armado $f'c=175\text{Kg/cm}^2$ cuya superficie visible estará pintada.

3.10.1.11. LETRAS DE CONCRETO:

Se plantea la construcción de 5 letras de concreto armado $f'c=175\text{Kg/cm}^2$ que en conjunto forman la palabra "URPAY" cuya superficie visible estará pintada.

3.10.1.12. ASTAS DE BANDERAS

Se plantea la instalación de 4 astas de banderas de tubo metálico de una altura de 9m. las cuales estarán ancladas en dados de concreto simple $f'c=175\text{Kg/cm}^2$

3.10.1.13. LETRERO METALICO

Se plantea la instalación de 1 letrero metálico con columnas metálicas de 0.30x0.30m cimentado con zapatas de concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$, el letrero será pintado en toda su superficie visible.

3.10.1.14. PLACA RECORDATORIA

Se plantea la instalación de una placa recordatoria elaborada en mármol y bronce.

3.10.1.15. LUMINARIAS SOLARES

Se plantea la instalación de 35 luminarias led solares de 100w, con una eficiencia lumínica de 100Lm/W por cada luminaria, así mismo un tiempo de vida de cada led de 100,000.00 hr y baterías de Lítio Ferroso. Cada luminaria contará con su poste metálico anclado con un dado de concreto simple de $f'c=175\text{Kg/cm}^2$

3.10.1.16. LUMINARIAS EMPOTRADAS EN PISO

Se plantea la instalación de 7 luminarias led empotradas en piso acuáticas, para la iluminación de las esculturas de cemento blanco.

3.10.1.17. AREAS VERDES

Se plantea la instalación de 532.89m² de áreas verdes el contempla sus árboles, arbustos y plantas ornamentales perennes, con su respectivo abono y grass natural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

3.10.2. PRESUPUESTO

Presupuesto	101003	"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE URPAY - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI: 2512647				
Subpresupuesto	001	TOTAL				
Cliente		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY		Costo al		17/06/2021
Lugar		LA LIBERTAD - PATAZ - URPAY				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				80,882.56	
01.01	OBRAS PROVISIONALES				55,042.39	
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60m x 2.40m	und	2.00	929.02	1,858.04	
01.01.02	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	6.00	500.00	3,000.00	
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/MANTAS DE POLIPROPILENO	m	177.51	13.38	2,375.08	
01.01.04	FLETE TERRESTRE (TRUJILLO - URPAY)	glb	1.00	47,809.27	47,809.27	
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				10,384.80	
01.02.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	est	1.00	3,600.00	3,600.00	
01.02.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	mes	6.00	1,130.80	6,784.80	
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				15,455.37	
01.03.01	RETIRO DE REJAS METÁLICAS EXISTENTES	m2	333.05	6.21	2,068.24	
01.03.02	RETIRO DE BANCAS ORNAMENTALES EXISTENTES	und	16.00	27.28	436.48	
01.03.03	RETIRO DE BASUREROS METÁLICOS EXISTENTES	und	6.00	13.63	81.78	
01.03.04	RETIRO DE POSTES METÁLICOS EXISTENTES	und	8.00	34.72	277.76	
01.03.05	PODA DE GRASS, ARBUSTOS Y ARBOLES	est	1.00	1,000.00	1,000.00	
01.03.06	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO EXISTENTES	m2	751.55	12.73	9,567.23	
01.03.07	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	9.50	21.91	208.15	
01.03.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	118.52	15.32	1,815.73	
02	ESPACIOS RECREATIVOS				213,244.80	
02.01	AREA PEATONAL				170,740.54	
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,628.72	
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,044.05	0.72	751.72	
02.01.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,044.05	0.84	877.00	
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				37,311.05	
02.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO A MANO	m3	417.62	18.23	7,613.21	
02.01.02.02	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA PISOS Y PAVIMENTOS	m2	1,044.05	4.14	4,322.37	
02.01.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	522.02	12.39	6,467.83	
02.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	522.02	21.16	11,045.94	
02.01.02.05	AFIRMADO PARA PISOS Y PAVIMENTOS COMPACTACIÓN C/EQUIPO E= 10CM	m2	1,044.05	7.53	7,861.70	
02.01.03	CONCRETO SIMPLE				130,399.29	
02.01.03.01	CONCRETO FALSO PISO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	122.07	333.23	40,677.39	
02.01.03.02	CONCRETO ESTAMPADO TIPO LAJA SEGMENTADA $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$, E=0.10M	m2	414.93	83.17	34,509.73	
02.01.03.03	CONCRETO ESTAMPADO TIPO LAJA CUADRADA $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$, E=0.10M	m2	502.07	83.17	41,757.16	
02.01.03.04	CONCRETO ESTAMPADO TIPO LAJA CORRIDA $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$, E=0.10M	m2	127.04	83.59	10,619.27	
02.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN AREA PEATONAL	m2	71.00	39.94	2,835.74	
02.01.04	OTROS				1,401.48	
02.01.04.01	JUNTAS C/TEKNOPOP Y SELLADO CON ASFATO E=1"	m	204.00	6.87	1,401.48	
02.02	SARDINELES				42,504.26	
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				196.45	
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	125.93	0.72	90.67	
02.02.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	125.93	0.84	105.78	
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,425.80	
02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	37.78	16.20	612.04	
02.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS	m2	125.93	1.82	229.19	
02.02.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	47.23	12.39	585.18	
02.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	47.23	21.16	999.39	
02.02.03	CONCRETO SIMPLE				36,883.24	
02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE SARDINELES	m2	188.90	59.46	11,231.99	
02.02.03.02	CONCRETO EN SARDINEL $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	66.12	387.95	25,651.25	
02.02.04	ACABADOS				2,569.05	
02.02.04.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	m	419.78	6.12	2,569.05	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

02.02.05	OTROS				429.72
02.02.05.01	JUNTAS C/TEKNOPOR Y SELLADO CON ASFATO E=1"	m	62.55	6.87	429.72
03	RECREACION ACUATICA				409,527.31
03.01	FUENTE TUNEL DE LAS SORPRESAS CON 50 CHORROS				157,548.92
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				77.98
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	49.99	0.72	35.99
03.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	49.99	0.84	41.99
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,286.90
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	69.74	18.23	1,271.36
03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	49.99	1.82	90.98
03.01.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.17	12.39	1,080.04
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	87.17	21.16	1,844.52
03.01.03	CONCRETO SIMPLE				1,335.73
03.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO DE C:H 1:10, E= 4"	m2	49.99	26.72	1,335.73
03.01.04	CONCRETO ARMADO				39,137.46
03.01.04.01	CANAL RECTANGULAR				14,963.68
03.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,217.62	5.14	6,258.57
03.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	64.40	41.35	2,662.94
03.01.04.01.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CANAL	m3	14.88	406.06	6,042.17
03.01.04.02	CISTERNA				24,173.78
03.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,543.27	5.14	13,072.41
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	85.70	47.57	4,076.75
03.01.04.02.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CISTERNA	m3	16.60	423.17	7,024.62
03.01.05	CARPINTERIA METALICA				11,588.50
03.01.05.01	REJILLA METALICA	m	40.00	245.36	9,814.40
03.01.05.02	ESCALERA DE GATO DE ALUMINIO EMPOTRADA P/CISTERNA	und	2.00	887.05	1,774.10
03.01.06	ACABADOS				3,408.88
03.01.06.01	TARRAJEO DE INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5, E=1.5cm	m2	97.90	34.82	3,408.88
03.01.07	ACCESORIOS SANITARIOS				588.03
03.01.07.01	VALVULA FLOTADOR DE BRONCE 3/4" CON BOLLA	und	2.00	101.87	203.74
03.01.07.02	TUBERIA PVC SAL 4" PARA REBOSE	m	38.70	9.93	384.29
03.01.08	SISTEMA HIDRAULICO Y ELECTROMECHANICO				97,125.44
03.01.08.01	FUENTE SECA INTERACTIVA (TUNEL DE LAS SORPRESAS)	jgo	1.00	97,125.44	97,125.44
03.02	FUENTE DE AGUA INTERACTIVA INGRESO 10 CHORROS GEISER				74,742.92
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				109.42
03.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	66.04	0.72	47.55
03.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	73.65	0.84	61.87
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,565.29
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	73.65	18.23	1,342.64
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	73.65	1.82	134.04
03.02.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	92.06	12.39	1,140.62
03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	92.06	21.16	1,947.99
03.02.03	CONCRETO SIMPLE				1,967.93
03.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO DE C:H 1:10, E= 4"	m2	73.65	26.72	1,967.93
03.02.04	CONCRETO ARMADO				26,664.35
03.02.04.01	CAJA SEMICORONA				16,690.42
03.02.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,540.30	5.14	7,917.14
03.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA SEMICORONA	m2	37.58	42.96	1,614.44
03.02.04.01.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CAJA SEMICORONA	m3	17.63	406.06	7,158.84
03.02.04.02	LOSA EN PASARELAS				9,973.93
03.02.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	541.81	5.14	2,784.90
03.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PASARELA	m2	25.60	43.53	1,114.37
03.02.04.02.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN PASARELA	m3	14.96	406.06	6,074.66
03.02.05	ACABADOS				5,854.73
03.02.05.01	ENCHAPE CERAMICO 0.30X0.30 COLOR CELESTE EN PISO	m2	66.04	51.52	3,402.38
03.02.05.02	ENCHAPE CERAMICO 0.30X0.30 COLOR CELESTE EN PARED	m2	47.60	51.52	2,452.35
03.02.06	ACCESORIOS SANITARIOS				936.19
03.02.06.01	TUBERIA PVC SAL 6" PARA RETORNO DE AGUA A CISTERNA	m	15.33	44.02	674.83
03.02.06.02	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO ROSCADO 6"	und	2.00	130.68	261.36
03.02.07	SISTEMA HIDRAULICO Y ELECTROMECHANICO				34,645.01
03.02.07.01	FUENTE DE LA ILUSION (PILETA DE AGUA 1)	jgo	1.00	34,645.01	34,645.01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPA Y
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

03.03	FUENTE DE AGUA CENTRAL CON 9 CHORROS					85,737.17
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					56.07
03.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	35.94	0.72		25.88
03.03.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	35.94	0.84		30.19
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					2,228.00
03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	35.94	18.23		655.19
03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	35.94	1.82		65.41
03.03.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	44.93	12.39		556.68
03.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	44.93	21.16		950.72
03.03.03	CONCRETO SIMPLE					960.32
03.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO DE C:H 1:10, E= 4"	m2	35.94	26.72		960.32
03.03.04	CONCRETO ARMADO					19,279.99
03.03.04.01	CAJA CENTRAL					5,051.67
03.03.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	598.81	5.14		3,077.88
03.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA CENTRAL	m2	26.19	42.96		1,125.12
03.03.04.01.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CAJA CENTRAL	m3	2.09	406.06		848.67
03.03.04.02	CAJAS ESQUINERAS					7,334.60
03.03.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	487.79	5.14		2,507.24
03.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA ESQUINERA	m2	42.00	42.96		1,804.32
03.03.04.02.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CAJA ESQUINERA	m3	7.48	404.15		3,023.04
03.03.04.03	CISTERNA					6,893.72
03.03.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	813.70	5.14		4,182.42
03.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	25.95	47.57		1,234.44
03.03.04.03.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CISTERNA	m3	3.49	423.17		1,476.86
03.03.05	CARPINTERIA METALICA					887.05
03.03.05.01	ESCALERA DE GATO DE ALUMINIO EMPOTRADA P/CISTERNA	und	1.00	887.05		887.05
03.03.06	ACABADOS					6,751.45
03.03.06.01	ENCHAPE CERAMICO 0.30X0.30 COLOR CELESTE EN PISO	m2	23.50	51.52		1,210.72
03.03.06.02	ENCHAPE CERAMICO 0.20X0.20 COLOR NEGRO EN PISO	m2	7.93	51.52		408.55
03.03.06.03	ENCHAPE CERAMICO 0.15X0.15 COLOR ROSA EN PISO	m2	3.53	51.52		181.87
03.03.06.04	ENCHAPE CERAMICO 0.30X0.30 COLOR CELESTE EN PARED	m2	64.33	51.52		3,314.28
03.03.06.05	ENCHAPE CERAMICO 0.20X0.20 COLOR NEGRO EN PARED	m2	9.05	51.52		466.26
03.03.06.06	ENCHAPE CERAMICO 0.15X0.15 COLOR ROSA EN PARED	m2	1.97	51.52		101.49
03.03.06.07	TARRAJEO DE INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5, E=1.5cm	m2	30.68	34.82		1,068.28
03.03.07	ACCESORIOS SANITARIOS					1,635.30
03.03.07.01	VALVULA FLOTADOR DE BRONCE 3/4" CON BOLLA	und	1.00	101.87		101.87
03.03.07.02	TUBERIA PVC SAL 4" PARA REBOSE	m	9.05	9.93		89.87
03.03.07.03	TUBERIA PVC SAL 6" PARA RETORNO DE AGUA A CISTERNA	m	17.95	44.02		790.16
03.03.07.04	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO ROSCADO 6"	und	5.00	130.68		653.40
03.03.08	SISTEMA HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO					42,938.99
03.03.08.01	FUENTE DE LA ILUSION (PILETA DE AGUA 2)	jgo	1.00	42,938.99		42,938.99
03.03.09	OTROS					11,000.00
03.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO MONTAÑA ALTA DE CEMENTO BLANCO	est	1.00	7,000.00		7,000.00
03.03.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO PALOMA DE FIBRA DE	est	1.00	4,000.00		4,000.00
03.04	FUENTE DE AGUA INTERACTIVA EN SALIDA CON 6 CHORROS					43,221.52
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES					29.84
03.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	19.13	0.72		13.77
03.04.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	19.13	0.84		16.07
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,185.74
03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	19.13	18.23		348.74
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	19.13	1.82		34.82
03.04.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.91	12.39		296.24
03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	23.91	21.16		505.94
03.04.03	CONCRETO SIMPLE					511.15
03.04.03.01	SOLADO DE CONCRETO DE C:H 1:10, E= 4"	m2	19.13	26.72		511.15
03.04.04	CONCRETO ARMADO					5,735.55
03.04.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	481.05	5.14		2,472.60
03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA	m2	19.43	42.96		834.71
03.04.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CAJA	m3	5.98	406.06		2,428.24
03.04.05	ACABADOS					1,986.61

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

03.04.05.01	ENCHAPE CERAMICO 0.30X0.30 COLOR CELESTE EN PISO	m2	19.13	51.52	985.58
03.04.05.02	ENCHAPE CERAMICO 0.30X0.30 COLOR CELESTE EN PARED	m2	19.43	51.52	1,001.03
03.04.06	ACCESORIOS SANITARIOS				798.40
03.04.06.01	TUBERIA PVC SAL 6" PARA RETORNO DE AGUA A CISTERNA	m	12.20	44.02	537.04
03.04.06.02	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO ROSCADO 6"	und	2.00	130.68	261.36
03.04.07	SISTEMA HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO				21,974.23
03.04.07.01	FUENTE DE LA ILUSION (PILETA DE AGUA 3)	jgo	1.00	21,974.23	21,974.23
03.04.08	OTROS				11,000.00
03.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO MONTAÑA BAJA DE CEMENTO RIANCO	est	1.00	6,000.00	6,000.00
03.04.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO AVIONETA INC. PISTA DE ATERRIZAJE DE FIRRA DE VIDRIO	est	1.00	5,000.00	5,000.00
03.05	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL PARA TODAS LAS FUENTES				43,064.84
03.05.01	PUNTO DE ALIMENTACION EN BAJA TENSION 220-380V	jgo	1.00	6,736.59	6,736.59
03.05.02	INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL AUTOMATICO	jgo	1.00	27,260.95	27,260.95
03.05.03	INSTALACION DE POZO A TIERRA	jgo	3.00	1,174.45	3,523.35
03.05.04	INSTALACION SISTEMA ELECTRICO Y MUSICA	jgo	1.00	5,543.95	5,543.95
03.06	SISTEMA DE AGUA FRIA HASTA CISTERNA				5,211.94
03.06.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/EQUIPO P/REDES DE AGUA	m2	67.83	0.68	46.12
03.06.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA 0.50X0.80 m.	m	135.65	3.65	495.12
03.06.03	RELLENO C/MATERIAL PROPIO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m	135.65	1.17	158.71
03.06.04	RED DE ALIMENTACION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP, C-10	m	42.89	10.05	431.04
03.06.05	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	88.60	6.86	607.80
03.06.06	TEE Ø 3/4" PVC - SAP	und	7.00	18.93	132.51
03.06.07	CODO 90° Ø3/4" PVC - SAP	und	2.00	7.29	14.58
03.06.08	TEE Ø 1/2" PVC - SAP	und	5.00	18.13	90.65
03.06.09	CODO 90° Ø1/2" PVC - SAP	und	3.00	5.66	16.98
03.06.10	VALVULA COMPUERTA BRONCE DE 1/2"	und	10.00	87.01	870.10
03.06.11	VALVULA COMPUERTA BRONCE DE 3/4"	und	3.00	100.21	300.63
03.06.12	CAJA PARA VALVULA EN NICHOS DE MAYOLICA	und	13.00	21.66	281.58
03.06.13	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	und	10.00	96.82	968.20
03.06.14	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	m	135.65	2.61	354.05
03.06.15	CONEXIÓN A RED PUBLICA	und	1.00	443.87	443.87
04	MOBILIARIO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				67,809.87
04.01	BANCA TIPO 01				26,193.02
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				28.39
04.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	18.20	0.72	13.10
04.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	18.20	0.84	15.29
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				179.00
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	2.70	18.23	49.22
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	9.00	1.82	16.38
04.01.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.38	12.39	41.88
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	3.38	21.16	71.52
04.01.03	CONCRETO ARMADO				9,312.37
04.01.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	773.96	5.14	3,978.15
04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCA	m2	54.60	42.96	2,345.62
04.01.03.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN BANCA	m3	7.36	406.06	2,988.60
04.01.04	CARPINTERIA DE MADERA				8,261.56
04.01.04.01	TABLA DE MADERA TORNILLO DE 2.00x10.00CM	und	260.00	19.57	5,088.20
04.01.04.02	LISTON DE MADERA TORNILLO DE 2.00x4.00CM	und	20.00	43.96	879.20
04.01.04.03	LISTON DE MADERA EN ENCHAPES 1.00x5.00CM	m	264.00	8.69	2,294.16
04.01.05	CARPINTERIA METALICA				5,001.00
04.01.05.01	PARANTES DE TUBO CUADRADO DE 2"X2", E=2.5MM	und	40.00	45.93	1,837.20
04.01.05.02	SOPORTE DE TUBO RECTANGULAR DE 1"X2", E=2.5MM	und	20.00	41.66	833.20
04.01.05.03	ESPALDAR CONFORMADO POR PLANCHAS METALICAS, E=2.5MM	und	20.00	116.53	2,330.60
04.01.06	ACABADOS				2,361.93
04.01.06.01	BARNIZEN CARPINTERIA DE MADERA	m2	78.96	20.01	1,579.99
04.01.06.02	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	31.05	14.19	440.60
04.01.06.03	PINTURA DE TRAFICO EN SUPERFICIES DE CEMENTO	m2	12.10	28.21	341.34
04.01.07	PLANTAS ORNAMENTALES				1,035.80
04.01.07.01	ENREDADERA PERENNE, JAZMIN DE CHILE (FLOR ROJA)	und	20.00	51.79	1,035.80
04.01.08	OTROS				12.97

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

04.01.08.01	SUMINISTRO Y PREPARACION DE TIERRA DE CULTIVO	m3	0.93	13.95	12.97
04.02	BANCA TIPO 02				7,402.09
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				10.83
04.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	6.94	0.72	5.00
04.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.94	0.84	5.83
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				42.96
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.65	18.23	11.85
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	2.16	1.82	3.93
04.02.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.81	12.39	10.04
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	0.81	21.16	17.14
04.02.03	CONCRETO ARMADO				5,257.10
04.02.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	235.71	5.14	1,211.55
04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCA	m2	16.38	42.96	703.68
04.02.03.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN BANCA	m3	8.23	406.06	3,341.87
04.02.04	CARPINTERIA DE MADERA				500.54
04.02.04.01	LISTON DE MADERA EN ENCHAPES 1.00x5.00CM	m	57.60	8.69	500.54
04.02.05	CARPINTERIA METALICA				677.48
04.02.05.01	ESPALDAR CONFORMADO POR TUBO RECTANGULAR DE 2"x6", E=2.5MM	und	4.00	169.37	677.48
04.02.06	ACABADOS				781.97
04.02.06.01	BARNIZEN CARPINTERIA DE MADERA	m2	4.03	20.01	80.64
04.02.06.02	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	5.33	14.19	75.63
04.02.06.03	PINTURA DE TRAFICO EN SUPERFICIES DE CEMENTO	m2	22.18	28.21	625.70
04.02.07	PLANTAS ORNAMENTALES				127.16
04.02.07.01	LIRIO DE LOS INCAS (FLOR ROJA)	und	4.00	31.79	127.16
04.02.08	OTROS				4.05
04.02.08.01	SUMINISTRO Y PREPARACION DE TIERRA DE CULTIVO	m3	0.29	13.95	4.05
04.03	BASUREROS				2,148.39
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2.34
04.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.50	0.72	1.08
04.03.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.50	0.84	1.26
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				47.94
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.75	18.23	13.67
04.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	1.50	1.82	2.73
04.03.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.94	12.39	11.65
04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	0.94	21.16	19.89
04.03.03	CONCRETO SIMPLE				298.11
04.03.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN DADO DE ANCLAJE	m3	0.86	346.64	298.11
04.03.04	CARPINTERIA METALICA				1,800.00
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO METALICO GALVANIZADO	est	6.00	300.00	1,800.00
04.04	ASIENTOS ESFERICOS				1,072.81
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1.12
04.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	0.72	0.72	0.52
04.04.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.72	0.84	0.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14.38
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.22	18.23	4.01
04.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	0.72	1.82	1.31
04.04.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.27	12.39	3.35
04.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	0.27	21.16	5.71
04.04.03	CONCRETO ARMADO				880.15
04.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	69.46	5.14	357.02
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ASIENTO ESFERICO	m2	6.28	41.35	259.68
04.04.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN ASIENTO ESFERICO	m3	0.76	346.64	263.45
04.04.04	ACABADOS				177.16
04.04.04.01	PINTURA DE TRAFICO EN SUPERFICIES DE CEMENTO	m2	6.28	28.21	177.16
04.05	LETRAS DE CONCRETO				1,305.91
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3.64
04.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2.33	0.72	1.68
04.05.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.33	0.84	1.96
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				74.04
04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	1.16	18.23	21.15
04.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	2.33	1.82	4.24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPA Y
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

04.05.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.45	12.39	17.97
04.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	1.45	21.16	30.68
04.05.03	CONCRETO ARMADO				1,004.52
04.05.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	75.00	5.14	385.50
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LETRAS	m2	2.79	42.96	119.86
04.05.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN LETRAS	m3	1.44	346.64	499.16
04.05.04	ACABADOS				223.71
04.05.04.01	PINTURA DE TRAFICO EN PAREDES DE CEMENTO	m2	7.93	28.21	223.71
04.06	ASTAS DE BANDERAS				2,542.70
04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3.06
04.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.96	0.72	1.41
04.06.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.96	0.84	1.65
04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				61.99
04.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	1.00	18.23	18.23
04.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	1.00	1.82	1.82
04.06.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.25	12.39	15.49
04.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	1.25	21.16	26.45
04.06.03	CONCRETO SIMPLE				415.97
04.06.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN DADO DE ANCLAJE	m3	1.20	346.64	415.97
04.06.04	CARPINTERIA METALICA				2,061.68
04.06.04.01	ASTA METALICA PARA BANDERA, INC. PINTADO	und	4.00	515.42	2,061.68
04.07	LETRERO METALICO				26,169.28
04.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				7.80
04.07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	5.00	0.72	3.60
04.07.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.00	0.84	4.20
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				415.31
04.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	6.75	18.23	123.05
04.07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	5.00	1.82	9.10
04.07.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.44	12.39	104.57
04.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	8.44	21.16	178.59
04.07.03	CONCRETO SIMPLE				133.60
04.07.03.01	SOLADO DE CONCRETO DE C:H 1:10, E= 4"	m2	5.00	26.72	133.60
04.07.04	CONCRETO ARMADO				3,373.44
04.07.04.01	ZAPATAS				1,454.06
04.07.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	105.14	5.14	540.42
04.07.04.01.02	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN ZAPATA	m3	2.25	406.06	913.64
04.07.04.02	PEDESTAL				1,919.38
04.07.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	148.02	5.14	760.82
04.07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	11.70	53.21	622.56
04.07.04.02.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN PEDESTAL	m3	1.32	406.06	536.00
04.07.05	CARPINTERIA METALICA				21,198.29
04.07.05.01	COLUMNA DE TUBO CUADRADO DE 300MMx300MM, E=8MM	und	5.00	2,394.87	11,974.35
04.07.05.02	CERCHA EN ARCO C/ TUBO REC. 80MMx40MM+60MMx40MM	und	1.00	9,223.94	9,223.94
04.07.06	ACABADOS				1,040.84
04.07.06.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	73.35	14.19	1,040.84
04.08	PLACA RECORDATORIA				975.67
04.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00	975.67	975.67
05	ALUMBRADO PUBLICO				54,319.90
05.01	LUMINARIAS SOLARES				49,695.85
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13.65
05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	8.75	0.72	6.30
05.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8.75	0.84	7.35
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				542.48
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	8.75	18.23	159.51
05.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	8.75	1.82	15.93
05.01.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.94	12.39	135.55
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	10.94	21.16	231.49
05.01.03	CONCRETO SIMPLE				3,639.72
05.01.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN DADO DE ANCLAJE	m3	10.50	346.64	3,639.72
05.01.04	CARPINTERIA METALICA				14,000.00
05.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO INC. PINTADO	und	35.00	400.00	14,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

05.01.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				31,500.00
05.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR DE 100W, EL>100LM/W, TV=1000 mmH	est	35.00	900.00	31,500.00
05.02	LUMINARIAS EMPOTRADAS EN PISO				3,524.47
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1.75
05.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.12	0.72	0.81
05.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.12	0.84	0.94
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8.74
05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.11	18.23	2.01
05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	1.12	1.82	2.04
05.02.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.14	12.39	1.73
05.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	0.14	21.16	2.96
05.02.03	CONDUCTORES Y CABLES				538.00
05.02.03.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	20.00	11.01	220.20
05.02.03.02	CABLE NYY 2-1x6 mm2	m	20.00	15.89	317.80
05.02.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				2,975.98
05.02.04.01	LUMINARIA LED DIRECCIONAL EMPOTRADA EN EL PISO PARA ILUMINACION DE ESCULTURAS	und	7.00	425.14	2,975.98
05.03	TABLERO GENERAL				599.58
05.03.01	TABLERO ELECTRICO CAJA METALICA CON 12 POLOS	und	1.00	599.58	599.58
05.04	OTROS				500.00
05.04.01	MURETE PARA TABLEROS ELECTRICOS INC. PINTADO	gib	1.00	500.00	500.00
06	AREAS VERDES				27,938.75
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,618.72
06.01.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO A MANO	m3	159.87	18.23	2,914.43
06.01.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	199.83	12.39	2,475.89
06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	199.83	21.16	4,228.40
06.02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO				2,230.19
06.02.01	SUMINISTRO Y PREPARACION DE TIERRA DE CULTIVO	m3	159.87	13.95	2,230.19
06.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES				10,233.38
06.03.01	PALMERA WASHINGTONIA	und	4.00	1,706.71	6,826.84
06.03.02	HUARANHUAY	und	4.00	111.79	447.16
06.03.03	ACHIRA (FLOR ROJA)	und	10.00	41.79	417.90
06.03.04	BONETERO ALADO	und	12.00	211.79	2,541.48
06.04	GRASS				5,856.46
06.04.01	SEMBRADO DE GRASS EN AREAS VERDES	m2	532.89	9.26	4,934.56
06.04.02	APLICACION DE ABONO FOLIAR	m2	532.89	1.73	921.90
	COSTO DIRECTO				853,723.19
	GASTOS GENERALES 8%CD				68,297.86
	UTILIDAD 5%CD				42,686.16

	SUBTOTAL				964,707.21
	IMPUESTO (IGV 18%)				173,647.30
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				1,138,354.51

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Para ejecutar el presente proyecto se requiere una inversión de 1,138,354.51 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESIENTOS SINCUENTA Y CUATRO CON 51/100 NUEVOS SOLES), correspondiendo para cada componente lo siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 853,723.19
GASTOS GENERALES 8%CD	S/ 68,297.86
UTILIDAD 5%CD	S/ 42,686.16
-----	-----
SUBTOTAL	S/ 964,707.21
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 173,647.30
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,138,354.51

El valor referencial de obra, está integrado por los gastos Generales de 8%, Utilidad 5%, y los impuestos de ley IGV de 18%; los precios son al mes de abril del 2021.

El postor no podrá disminuir el monto de los gastos generales indicado en el presupuesto antes mencionado, con la finalidad de que pueda cumplir de tener en obra el plantel de profesionales indicado en estas bases, de ser menor no se admitirá la oferta del postor.

3.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La obra está programada para ejecutarse en un plazo de:

- El plazo es de ciento ochenta (180) días calendario.

3.12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
CANON Y SOBRE CANON

3.13. SISTEMA CONTRATACION DE OBRA:

La Sistema Contratación de la Obra será a SUMA ALZADA determinada conforme a los requerimientos de la entidad, para lo cual se establecen los plazos de ejecución, metas físicas y financieras.

3.14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en una etapa y por Contrata por el sistema de Adjudicación Simplificada y de allí la entidad designa al contratista que resulte ganador y responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Inspección o Supervisión exija en los planos y las Especificaciones Técnicas de obra.

El Contratista o un Ingeniero Residente que lo represente, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un Cuaderno de Obra, que formará parte de los documentos entregados al propietario, en este caso la Municipalidad Distrital de Urpay, conjuntamente con el Acta de Recepción de Obra.

La Municipalidad como ente executor nombrará un inspector o supervisor, el cual velará por el fiel cumplimiento de los Planos y las Especificaciones Técnicas de obra y normas respectivas.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere la autorización escrita de la Inspección o Supervisión, quien puede solicitar aprobación del Proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el contratista debe brindar a la inspección o supervisión todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

3.15. MEMORIA DE COSTOS

Costos de los materiales e insumos.

Los costos de los materiales y/o insumos que se utilizaran para la construcción de estas estructuras están dentro de los límites del mercado. Se recomienda que se compren dichos materiales y/o insumos en la ciudad de Trujillo ya que dichos costos han sido tomados de esta zona para elaboración del

presente Expediente Técnico. Se deje escrito que el costo de los agregados está considerados puestos en obra, el resto de materiales y maquinaria liviana se le considera flete terrestre para llegar a la obra.

Personal.

En lo que se refiere a los costos hora hombre de la mano de obra calificada, no calificada y topógrafo; han sido establecidos de acuerdo a la Municipalidad de Urpay y los costos referenciales de otros estudios realizados en el distrito.

Maquinaria y otros.

Finalmente, el proyectista hace mención, que el costo de la maquinaria, es decir volquetes, mezcladoras, compactadoras, vibradoras, entre otros, tienen los costos hora-máquina (hm) de acuerdo al mercado y se recomienda que se alquile dicha maquinaria de la zona de Urpay, Retamas y Tayabamba, ya que dichos costos han sido tomados de esta zona para la elaboración del Expediente Técnico.

3.16. REFERENTE AL DESARROLLO

Impacto ambiental

El mejoramiento de la plaza de armas no generará trastorno ecológico y social producido por la presencia de los materiales, los volúmenes de desmonte u otros, serán trasladados a otras áreas permanentemente. No se permitirá que la ejecución de la obra interfiera con las actividades de la población o afecte a terceros adjuntos a la obra. Se deberá destinar un área apropiada para la operatividad del equipo mecánico que demande la ejecución del proyecto.

Personal y equipo

Todo el personal profesional, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser presentado por el Ingeniero Residente al Ingeniero Inspector. El Inspector o Supervisor se reservará el caso de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud e ineficiencia. Debe contarse en obra con todas las facilidades, equipo; materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos. El personal deberá contar con sus equipos de seguridad de acuerdo a las partidas que desarrollen ya que los cascos, guantes, lentes, botas, chalecos, etc, están siendo considerados en el expediente.

Seguridad y salud en obra

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El Postor para asegurar la salud de los trabajadores no podrá reducir el presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control de covid 19, el postor para la admisión de su oferta deberá presentar adjunto a su propuesta económica el desagregado del presupuesto del plan para la vigilancia, prevención y control de covid 19 en el trabajo.

Planos y especificaciones

Las obras se ejecutarán en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

Las especificaciones técnicas relatan la forma constructiva de una actividad o partida que se ejecute en el proyecto, lo que menciona el tipo de material y sus características técnicas para una calidad del producto ejecutado.

Cuaderno de obra

El Cuaderno de Obra, será el documento donde se anotarán las acciones y/o ocurrencias durante la ejecución de obra, estará a cargo del Residente de Obra para su respectivo llenado. De igual manera el Cuaderno de Obra también será llenado por la Supervisión, para efectos de observaciones, sugerencias y autorizaciones en la etapa de la ejecución de la obra.

El cuaderno de la obra constará de páginas originales, con 3 copias desglosables, debiendo permanecer en obra el original; correspondiendo las copias, una a la Municipalidad Distrital de Urpay, la otra al Contratista y la tercera al Supervisor.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra, el Contratista solicitará de la Inspección la autorización respectiva con 48 horas de anticipación.

Residente de obra

- El Residente de Obra, será un Ing. Civil, colegiado, con dos (02) años de experiencia como mínimo como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- El Residente de Obra será presentado por el contratista a la firma del contrato.
- El Ingeniero Residente representa al Contratista en la obra, todas las instrucciones que le fueran dadas, se entienden dadas al Contratista por la Municipalidad Distrital de Urpay.
- El Residente de Obra será la persona autorizada del Contratista para hacer anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Obra.
- El Residente de Obra debe permanecer en obra. De no ser ubicado por el Supervisor, se dejará constancia en el Cuaderno de Obra y se descontará proporcionalmente sus honorarios sin perjuicio de que el Contratista lo subyugue con el consentimiento expreso de la municipalidad y se inicien las acciones judiciales por daños que se ocasionen.

Ingeniero Sanitario

- Ingeniero sanitario, será un Ing. Civil, colegiado, con tres (03) años de experiencia como mínimo en la especialidad.
- El ingeniero sanitario debe permanecer en obra, mínimo un 70% del tiempo programado para la ejecución de la obra. De no ser ubicado por el Supervisor, se dejará constancia en el Cuaderno de Obra y se descontará proporcionalmente sus honorarios sin perjuicio de que el Contratista lo subyugue con el consentimiento expreso de la municipalidad y se inicien las acciones judiciales por daños que se ocasionen.

Ingeniero especialista en seguridad en obra y salud ocupacional

- Ingeniero especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, será un Ing. Civil, colegiado, con tres (03) años de experiencia como mínimo en la especialidad.
- Su permanencia en obra, será mínimo de un 70% del tiempo programado para la ejecución de la obra. De no ser ubicado por el Supervisor, se dejará constancia en el Cuaderno de Obra y se descontará proporcionalmente sus honorarios sin perjuicio de que el Contratista lo subyugue con el consentimiento expreso de la municipalidad y se inicien las acciones judiciales por daños que se ocasionen.

Flete terrestre

En el Expediente Técnico se ha considerado un monto acorde al número de viajes necesarios para el transporte de materiales desde la ciudad de Trujillo hasta Urpay, específicamente hasta el terreno de la obra.

Operación y mantenimiento

El Centro Poblado serán quienes se encarguen de realizar las actividades de operación y mantenimiento, posterior a la ejecución de los trabajos.

Las labores serán desarrolladas por personal que contrate la municipalidad.

Especificaciones técnicas

Estas especificaciones son del tipo genéricas y válidas para las obras que se realizarán en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE URPAY – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CUI:2512647", y describen los procedimientos que regirán en cada uno de los trabajos comprendidos en la construcción.

3.17. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

3.18. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito. El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

3.19. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

3.19.1. VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

3.20. RECEPCION DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la Recepción Parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208 Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

3.21. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil

3.22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

3.23. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

3.24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 30225, LCE.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en el Código Civil, en el Artículo N° 1774 Obligaciones del Contratista, (...) 2.- A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por este, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3.- A pagar los materiales que reciba si estos por negligencia o impericia del contratista quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.

Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Debe disponer de una organización adecuada de profesionales, especialistas y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- La entidad podrá solicitar cambios del personal profesional de obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la Obra.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Nota Importante: El Expediente Técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo. Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva.

3.25. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

a. Experiencia del Postor - Obligatorio

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

Facturación en obras similares

Requisito, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

Definición de obra similar

Se considerará obra similar a la construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento de parques recreativos y/o plazas.

b. De los requisitos mínimo de los postores

Los postores deben ser, personas Naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida. No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor debe contar con libre capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

El postor debe contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.

El postor no debe encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe presentar una declaración jurada simple.

El postor debe tener vigente RNP en el capítulo de ejecutor de obras, vigente desde el registro hasta la suscripción del contrato.

3.26. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el Artículo 49 del Reglamento (...)

49.5 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

3.27. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope, la Municipalidad Distrital de Urpay podrá resolver el Contrato por incumplimiento. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Urpay considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022			
CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO.			
1	<p>Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato</p> <p>El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución de su contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de sesenta (60) días.</p> <p>La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, e iii) inhabilitación para ejercer la profesión eventos que el contratista informa por escrito a la entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.</p>	<p>0.5 UIT ni mayor a 1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del JDUIROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
2	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas (JDUIROP). Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a la JDUIROP, con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Cada cambio no aprobado del Residente será causal de aplicación de multa.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del JDUIROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
3	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</p> <p>Cuando el Residente y/o Contratista no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del inspector y/o supervisor debiendo notificarlo a la Entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia</p>
4	<p>PAGO DEL PERSONAL.</p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.</p>	<p>Un 01 UIT por cada incumplimiento de pago detectado.</p>	<p>Según informe del Inspector y/o Supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.</p>
5	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</p> <p>En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por cada día detectado.</p>	<p>Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas.</p>
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo de 24 horas de iniciado el plazo contractual contabilizadas a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el Art. 176° del RLCE; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.</p> <p>Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la presentación.</p>	<p>Según informe del JDUIROP de la Entidad y/o servidor Encargado de Liquidaciones de Obra.</p>
7	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</p>	<p>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</p>
8	<p>PLANOS DE REPLANTEO</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA cuando no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

9	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada inasistencia.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
10	<p>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al Cronograma de Intervención.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Inspector y/o Supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas</i></p>
11	<p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</p> <p>Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
12	<p>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no disponga del Cuaderno de Obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento o caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.</i></p>
13	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicará la penalidad,</p> <p>Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y, asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación.</p> <p>El Cartel de Obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra.</p> <p>La penalidad será por día de incumplimiento.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de incumplimiento.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de colocación del cartel.</i></p>
14	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de las normas de seguridad de obra y señalización.</i></p>
15	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente el Art. 10° – Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de Seguridad (botas de jébe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jébe). ➤ Mascarilla anti polvo. 	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de Ocurrencia y/o por día.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
16	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada equipo y día de ausencia.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente ausencia de equipos en visitas programadas y/o inopinadas.</i></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

17	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de LA ENTIDAD).</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.
18	<p>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	<p>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada accidente no reportado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
20	<p>INCUMPLIMIENTO A MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL No cumple con realizar las Medidas de Mitigación Ambiental indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
21	<p>OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS Cuando EL CONTRATISTA incumpla con la generación, vigencia y renovación oportuna de los Seguros necesarios se Aseguradores Autorizados, conforme a la Legislación vigente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Accidentes de Trabajo ➤ Accidentes Individuales de su Personal de Ingenieros y Técnicos, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897. ➤ Daños y Perjuicios a Terceros para cubrir la Responsabilidad Civil por Muerte Accidental o Lesiones a personas que no sean Trabajadores de “EL CONSORCIO”, o Daños a la Propiedad de Terceros, dentro del alcance de las obras y de terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos. 	Un 01 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
22	<p>VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presente al inspector, las Valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente a la de la valorización, incumpliendo el Art. 194° del Reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos, la multa será por cada día.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	<p>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTE VALORIZACIONES DE OBRA Cuando a partir de la Segunda Valorización, EL CONTRATISTA incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA). ➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. N° 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias. ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD). ➤ Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO. 	Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada omisión.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
24	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del Informe Mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

3.28. Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras:

- a. El Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Tabla de Penalidades – Contrato de Obras, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite Carta de Preaviso al Contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha Carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al numeral c).
- b. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.

- c. El Inspector o Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d. El Inspector o Supervisor de Obra registra en el Cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, en tal caso, mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e. El Inspector o Supervisor de Obra elabora y remite al Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDU, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f. El Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDU, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector O Supervisor de Obra de Obra evaluará y podrá proponer a la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDU, inicie EL Procedimiento Administrativo para la Resolución del Contrato de obra.
- h. El Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDU, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

3.29. FORMULA DE REAJUSTE

Fórmula Polinómica

Presupuesto **1101003 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE URPAY - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI: 2512647**

Subpresupuesto **00 TOTAL**

Fecha Presupuesto **17/06/2021**

Moneda **SOLES**

Ubicación Geográfica **130813 LA LIBERTAD - PATAZ - URPAY**

$$K = 0.062*(Cr / Co) + 0.107*(Ar / Ao) + 0.091*(Dr / Do) + 0.050*(Fr / Fo) + 0.176*(Mr / Mo) + 0.514*(Ir / Io)$$

Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.062	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
2	0.107	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
3	0.091	100.000	D	31	DOLAR MAS INFLACION USA Y DUCTO DE CONCR
4	0.050	100.000	F	32	FLETE TERRESTRE
5	0.176	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
6	0.514	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

3.30. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 Equipamiento Estratégico

N°	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	01	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3
2	01	CARGADOR FRONTAL
3	01	NIVEL TOPOGRÁFICO
4	01	ESTACIÓN TOTAL
5	01	ROTO MARTILLO
6	01	GENERADOR ELÉCTRICO
7	01	COMPACTADOR TIPO PLANCHA
8	01	VIBRADOR DE CONCRETO
9	01	COMPACTADOR TIPO CANGURO
10	01	CAMIONETA 4X4
11	02	MESCLADOR DE CONCRETO (TIPO TROMPO)
12	01	CORTADORA DE FIERRO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

NOTA:

- *Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes.*
- *Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.*
- *Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.*

A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación académica del plantel profesional clave

Requisitos

1. 01 Residente de Obra.
Título profesional de Ingeniero Civil
2. 01 Ingeniero Sanitario
Título profesional de Ingeniero Civil
3. 01 Ingeniero especialista en seguridad en obra y salud ocupacional
Título profesional de Ingeniero Civil

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. a través de: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en el siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses en la especialidad.
Ingeniero especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses en la especialidad.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obra similar

Se considerará obra similar a la construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento de parques recreativos y/o plazas.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Análisis de Gastos Generales							
Gastos Generales Variables							
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	% Incidencia	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<i>I</i>	Mano de Obra Indirecta						
<i>A</i>	Área de Producción						
1.00	Ingeniero Residente de Obra	Mes	1.00	6.00	1.00	4,000.00	24,000.00
2.00	Ingeniero sanitario	Mes	1.00	6.00	1.00	3,500.00	21,000.00
3.00	Ingeniero especialista en seguridad	Mes	1.00	6.00	1.00	3,000.00	18,000.00
<i>B</i>	Gastos de Alimentación						
1.00	Ingeniero Residente de Obra	Mes	1.00	6.00	1.00	500.00	3,000.00
Total de Gastos Generales Variables S/							66,000.00

Análisis de Gastos Generales							
Gastos Generales Fijos							
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.	
<i>I</i>	Implementación del Campamento						
1	Útiles de oficina	mes	1.00	1.00	300.00	300.00	
2	Equipo de Cómputo; equipada	und	1.00	1.00	797.86	797.86	
3	Agua, luz, etc.	mes	1.00	6.00	200.00	1,200.00	
Total de Gastos Generales Fijos S/							2,297.86

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, a través de: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

NOTA:

Para los profesionales sólo se validará la experiencia obtenida después de la fecha de colegiatura. La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos solicitados de verificarse la vulneración del principio de veracidad se realizarán las denuncias respectivas ante el OSCE para la sanción administrativa y ante el Ministerio Público para la penalización correspondiente.

La colegiatura y certificado de habilidad vigente de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Los postores deberán tener en cuenta que, para la experiencia en función al tiempo acumulado, no se tendrán por válidos aquellos períodos superpuestos o traslapados, ya que en caso de presentarse dicho supuesto sólo se computarán una sola vez (es decir, solo uno de ellos).

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
 [INCLUIR²⁰ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁰ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”²⁶*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”²⁷*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ³²	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDU/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*